

de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa. Sirva de notificación a «Prohiscasa, Sociedad Anónima».

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Elemento número 6. Vivienda unifamiliar, letra B. Se encuentra en el pueblo de Valdecilla, barrio de Cayuso, al sitio de la Sota, y que se integra en el conjunto residencial «Fuente Misa», y que se compone de:

Planta sótano, con mediante rampa de acceso por el oeste; ocupa una superficie útil de 28 metros 26 decímetros cuadrados aproximadamente, y su correspondiente construida de 32 metros 40 decímetros cuadrados, sin distribuir.

Planta baja sobre la anterior comunicada interiormente con la anterior, y además con acceso exterior por el oeste, y que ocupa una superficie útil de 30 metros 15 decímetros cuadrados aproximadamente, y su correspondiente construida de 34 metros 48 decímetros cuadrados aproximadamente.

Planta primera en altura, a la que se accede por escalera de intercomunicación de las plantas y que ocupa una superficie útil de 33 metros 35 decímetros cuadrados y su correspondiente construida de 38 metros 2 decímetros cuadrados aproximadamente. Planta segunda en altura o bajo cubierta, con acceso a la misma por escalera interior y ocupa superficie útil de 22 metros 4 decímetros cuadrados y su correspondiente construida de 25 metros 38 decímetros cuadrados aproximadamente.

Participa en los elementos y gastos comunes en relación al valor total del bloque en que se integra en una cuota de 16,86 por 100. Y con relación al conjunto urbanístico, en una cuota de 8,37 por 100.

El tipo de la finca hipotecada es de 13.800.000 pesetas.

Finca número 21.350, inscrita al tomo 1.475, libro 144, folio 126, inscripción segunda.

Dado en Medio Cudeyo a 19 de noviembre de 1997.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—La Secretaria.—71.860.

MEDIO CUDEYO

Edicto

Doña María Elena Mercado Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 86/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor

Marino Alejo, contra don José Manuel López Alonso Polvorinos y doña Marta María Huidobro Sierra, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de febrero de 1998, a las diez horas; para la segunda, el día 2 de marzo de 1998, a las diez horas, y para la tercera, el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 384600018, haciéndose constar, necesariamente, en el ingreso el número y el año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

En término municipal de Riotuerto, barrio de Arriba, al sitio de Cuesta Maliro, una finca de cabida de 24 áreas 7 centiáreas, que linda: Al norte y este, con resto de finca de donde se segrega y que se reserva don José Manuel Soto; por el sur y oeste, con carretera y camino. Esta finca adopta forma triangular. Y dentro de ella existe un edificio destinado a vivienda, que ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados y consta de dos plantas, o sea, planta baja y piso y está distribuida en planta baja: Cocina, salón, baño y trastero-leñera y la primera planta alta: Dos dormitorios, salón y aseo, lindando este edificio por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado, con el constituye una sola finca.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santoña, libro 61, tomo 1.301, folio 111, finca 6.338, inscripción segunda.

Tipo: 11.477.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 21 de noviembre de 1997.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—El Secretario.—71.864.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/1997-c, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de «Dúplex Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», contra Talleres M. F. M., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Talleres M. F. M.

1. Local comercial de planta baja, situado a la izquierda, fondo y derecha del portal, con su entreplanta con fachada a las calles Francisco Cantera y Alfonso VI, de la calle Francisco Cantera, número 16, de esta localidad, esquina a Alfonso VI. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.326, libro 403, folio 112, finca número 34.001.

2. Local comercial de la planta baja, con su patio a la espalda de la calle Francisco Cantera, número 18, de esta localidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.211, libro 319, folio 106, finca 34.089.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el día 2 de febrero de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.000.000 de pesetas para la finca descrita en este edicto con el número 1, y de 19.000.000 de pesetas para la finca descrita en el edicto con el número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093.0000.17.0157.97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de marzo de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin